



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022/MPS

Sullana, 27 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 09-2022/MPS.CM.PyP de la Comisión municipal de Planeamiento y Presupuesto, respecto a Aprobar subvención económica a favor del Hogar de Adultos Mayores "San Francisco de Asís" de la Provincia de Sullana, por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) de forma mensual correspondiente al año 2022 al 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional N° 191, 194 y 203, precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, indica, precisa: "Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado";

Que, el artículo 39° de la precitada prescribe "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2018 de fecha 28 de diciembre, el pleno del concejo adoptó aprobar las siguientes subvenciones a ser otorgadas durante los años 2019-2021 en virtud a la Programación Multianual del año 2019:

1. Para el Hogar de Adultos Mayores "San Francisco de Asís".
2. Para el Patronato de Apoyo a la Cía. De Bomberos N° 43 de Sullana;

Que, en la parte considerativa del referido acuerdo, la Subgerencia de Presupuesto, manifiesta que la Subvención pecuniaria mensual al Hogar de Adultos Mayores "San Francisco de Asís", es por la suma de S/. 3.000.00. Y la Subvención pecuniaria mensual al Patronato de Apoyo a la Cía. De Bomberos N° 43 de Sullana es por la suma S/. 10,000.00;

Que, mediante Ticket Expediente N° 007750 de fecha 11 de marzo del año en curso, la Directora del Hogar de Adultos Mayores "San Francisco de Asís", Hna. Eula Edisa Perales Perales, solicita a la Municipalidad Provincial de Sullana la renovación del Acuerdo de Concejo N° 093-2018/MPS, habida cuenta que la subvención a dicha institución tuvo vigencia hasta el año 2021. Asimismo solicita el aumento de la subvención mensual al monto de S/. 5,000.00;

Que, con Informe N° 0541-2022-MPS/OGPyP-OP de fecha 14 de marzo del presente año, la Oficina de Presupuesto, informa que se ha elaborado el presupuesto multianual para los años 2022 al 2025, en el que se encuentran



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 041-2022/MPS.

asignados los recursos presupuestales por el monto mensual de S/3,000.00 soles para la transferencia como subvención al hogar de adultos mayores "San Francisco de Asís"; los cuales serán atendidos con Recursos directamente recaudados en la específica del gasto 2.5.2.1.1.99 a otras organizaciones, informe que es ratificado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con informe N° 0170-2022/OGPyP-OP de fecha 14 de marzo del año en curso;

Que, con Informe N° 445-2022/MPS-OGAJ de fecha 23 de marzo del presente año, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la emisión del informe técnico sobre lo solicitado por el Hogar de Adultos Mayores "San Francisco de Asís", tal como lo precisa el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Sullana. Emitido sea el informe, retornen los actuados a dicho órgano de asesoramiento, en la brevedad posible, para opinión legal correspondiente y poder dar respuesta a lo requerido en el expediente N° 007750 de fecha 11 de marzo del 2022;



Que, con Informe N° 174-2022/MPS-GDIS de fecha 25 de marzo del año en curso, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que es favorable renovar el Acuerdo de Concejo N° 093-2018/MPS, ya que se debe rescatar la importancia de proteger y respaldar a las personas de tercera edad, sobre todo si son personas en estado de abandono y vulnerabilidad;

Que, con Informe N° 515-2022/MPS-OGAJ de fecha 08 de abril del presente año, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que se remitan los actuados a la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto para que emita el dictamen correspondiente y luego eleve los actuados al pleno del concejo municipal para aprobación de la subvención a favor del Hogar de Adultos Mayores "San Francisco de Asís" por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) de forma mensual correspondiente al año 2022 al 2025, teniéndose en cuenta los informes emitidos por la Oficina General de Planeamiento;

Que, con Proveído N° 0682-2022-MPS/SG de fecha 12 de abril del presente año, la Oficina de Secretaría General remite los antecedentes a la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, para su análisis y dictamen correspondiente;

Que, la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, teniendo a la vista el informe de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y de la Oficina General de Asesoría Jurídica que dan viabilidad a lo solicitado por el Hogar de Adultos Mayores "San Francisco de Asís", y teniendo en consideración que esta Institución desarrolla actividades en beneficio de los adultos mayores de la provincia de Sullana, siendo la labor de las Hermanas religiosas que atienden a nuestros ancianos, de manera altruista y sin fines de lucro en nuestra ciudad, considera factible se atienda con su requerimiento;



Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo municipal N° 09 de fecha 28 de abril del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el pedido formulado por la Directora del Hogar de Adultos Mayores "San Francisco de Asís", en consecuencia apruébese la subvención económica, con eficacia anticipada al mes de enero del presente año, por el monto de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) de forma mensual correspondiente al año 2022 al 2025, tal como lo informa la Oficina General de Planeamiento y Planeamiento.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas, realizar las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 041-2022/MPS.

acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Oficina de Secretaría General para que ponga en conocimiento el presente acuerdo a la Directora del Hogar de Adultos Mayores "San Francisco de Asís", Hna. Eula Edisa Perales Perales.

Artículo Cuarto.- Recomendar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana.

Artículo Quinto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente para su inmediata ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P.N.° 962
SECRETARIO GENERAL

CC. GM. OGAyF-OGPyP-OTIyC-OCeII.
///mla.